DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD DEL ACTO DE APERTURA

Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Servicio de organización de eventos protocolares para el Ministerio de Relaciones Exteriores" – ID N° 426.208

Se presenta como único oferente: NORA VIVIANA FUENTES SA (INFLIGHT CATERING) – RUC 1684979-5

Los miembros del Comité de Evaluación proceden a la apertura del sobre, amparados en la Resolución DNCP N° 483/2021, Artículo 4°, Excepción, que reza cuanto sigue: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente".

Esta Convocante se ampara en el Inc b) del artículo 4 de la Resolución DNCP N° 483/2021.

Justificación: En el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2023, para el "Servicio de organización de eventos protocolares para el Ministerio de Relaciones Exteriores", no se reunió la cantidad mínima de ofertas por lo cual se procede a la justificación de los motivos por los cuales fue necesario abrir el proceso sin la cantidad de propuestas referidas por la normativa.

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), es el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior. Corresponde al MRE la dirección política y de la gestión estratégica de las relaciones internacionales del Estado. En ese sentido, se destacan entre sus funciones, conforme a la Ley 1635/2000, la conducción de las negociaciones sobre asuntos económicos internacionales, comercio exterior, procesos de integración, cooperación internacional y emprendimientos binacionales y multinacionales. Así como la de recibir a agentes diplomáticos, la recepción de las cartas credenciales, entre otras funciones que la Constitución y la ley le asigne.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Las actividades que desarrolla el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cumplimiento de sus funciones, son actos y ceremonias oficiales, conforme al artículo 2° de la Ley N° 5209/2014 "Que es establece el Ceremonial del Estado", "Los actos o ceremonias oficiales son: … Presentación de Cartas Credenciales, Condecoraciones, …Visitas de Reyes, Herederos de Casas Reales, Jefes de Estados o de Gobiernos, Presidentes de Congresos extranjeros, Presidentes de Cortes Supremas de Justicia extranjeras, Día de Gobierno, … Firmas de Convenios, Congresos, Conferencias, y Otros Actos en los cuales concurran autoridades nacionales o extranjeras".

Por tanto, dichos actos ameritan el destaque necesario para el logro de los objetivos institucionales y estatales. El contrato suscrito para la provisión de servicios protocolares ha sido modificado por Adenda N° 01/2022 (ampliación de monto) y la ejecución del mismo se halla comprometido debido a que constantemente se realizan visitas oficiales y actividades protocolares en cumplimiento de los compromisos propios de este Ministerio así como lo ateniente al periodo de transición de gobierno por el cual atraviesa el país en este momento, razón por cual es de fundamental importancia llevar adelante el presente proceso a fin de cubrir la necesidad institucional y sin la menor dilación, a fin de contar con dicho servicio y de esa manera no afectar las actividades propias de la institución y, en consecuencia, el desarrollo de las relaciones internacionales del país, por lo que la realización de una prórroga podría provocar perjuicios que afectarían seriamente al interés público comprometido en cuanto a las relaciones internacionales, siendo la Convocante el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior.

Firman en carácter de Declaración Jurada y en representación de la Convocante el Ministro Reinaldo Cubilla, Director Administrativo y el Licenciado Sergio Andrés Bogado Delvalle, Director de la Unidad Operativa de Contratación, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Lic. Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Tesorería

Reinaldo Cubilla Díaz
Director Administrativo